



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : GLADYS LUGO GONZALEZ
DEMANDADO : YEIMER GUZMAN ADAMES
RADICADO : 410013110001-2013-00063 00

En virtud al escrito arrimado por el señor **YEIMER GUZMAN ADAMES**, mediante el cual aporta poder para que el Dr. Miller Pulido Olaya, lo represente en el presente proceso. Al mismo tiempo el mencionado profesional del derecho en escrito de fecha 06 de febrero hogaño, solicita se expida certificación sobre existencia o no de medida sobre impedimento para salir del país de su prohijado; este Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: RECONOCER Personería jurídica al Dr. **MILLER PULIDO OLAYA**, portador de la c.c.No. 12.114.435, titular de la Tarjeta Profesional No. 129.975 del C.S.J, para actuar dentro del presente proceso, en representación del señor **YEIMER GUZMAN ADAMES**, en los términos indicados en el poder adjunto.

SEGUNDO: Por Secretaria, expídase la Certificación solicitada por el apoderado de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

